

## POSIBLE NUEVA ATRIBUCIÓN DE LA MONEDA CON LEYENDA "CERVARIE"

por L. Domingo Figuerola

La atribución de la moneda con leyenda CERVARIE, así como la ubicación exacta de la población donde fuera batida, creemos que es uno de los más arduos problemas de la numismática medieval cristiana peninsular. El profesor F. Udina Martorell lo acometió en un magnífico estudio publicado en el nº6 de NUMISMA, titulado: "Una moneda inédita de Cervera". En el mismo analiza distintos aspectos de la moneda como su paleografía, la tipología del anverso y del reverso en especial con su posible relación con las emisiones aragonesas, navarras y catalanas del siglo XII, que es la época en que se batió. Asimismo, nos da la correcta lectura de la leyenda del reverso: PAX VOBIS y descarta su posible relación con dos instituciones municipales de la CERVERA catalana: la Pahería y la Setzena.

Calicó (13), también se ocupa de esta cuestión y narra una instructiva anécdota en relación con la leyenda de la misma, siendo este el motivo de dicha comunicación. Comenta el estudio del Prof. Udina y se muestra conforme a sus conclusiones.

Nuestro comentario se basará, en gran parte, en el estudio del Prof. Udina, que en muchos aspectos es exhaustivo y por ello copiaremos numerosos trozos del mismo, ya que las conclusiones que los mismos encierran, creemos que no se pueden modificar. Nos ha invitado a ello su último párrafo, que dice: "Sirvan, al menos, estas líneas que preceden para estimular nuevos estudios de numismática medieval, en cuyos ámbitos algún especialista en numismática castellana puede dar asimismo su opinión sobre esta interesantísima moneda que, procedente de Cataluña, de Aragón o de Castilla, es evidentemente ceriverina". Párrafo que nos ha animado, aunque no por creernos "especialistas en numismática castellana", sino sólo con la voluntad de proseguir un estudio que ya está concluido en su mayor parte.

El Dr. Udina llega a la conclusión de que dicha moneda se batió en Cervera de la Segarra, aunque este hecho no se pidiera probar satisfactoriamente, ya que manifiesta: "Las relaciones que la propiedad de Cervera, por parte de la Reina Sancha exigían, y las que, a través de los hospitalarios, debió haber, no son, sin embargo, suficientes para explicarnos plenamente la existencia de la moneda que venimos estudiando". Asimismo llega a dicha consecuencia

cuencia, por no encontrar otra población que pudiera aportar argumentos más convincentes, ya que prácticamente era la única que los presentaba. Sin embargo nuevamente muestra dudas de que la elección fuera acertada cuando escribe: "Sólo deberían quedar a un lado si las razones de tipo numismático que como hemos visto, nos acercan la moneda en cuestión a Aragón, e incluso a Castilla, alejándola de Cataluña, encontrarán en una villa denominada Cervera correspondiente a territorios aragoneses o castellanos - ¿Cervera del Río Alhama? - algún indicio documental que pudiera afianzarnos en la creencia de que la tipología castellanoaragonesa del ejemplar que venimos comentando no responde a una influencia forastera, sino a la propia del territorio en que se encontraba la "CERVARIA" que no acabamos de identificar".

Los párrafos que acabamos de copiar, son los tres últimos del artículo del Prof. Udina y por los mismos vemos que los documentos que pueden motivar el que esta moneda hubiera sido acuñada en Cervera de Segarra, no son lo suficientemente demostrativos y convincentes. Si le añadimos que la tipología es castellanoaragonesa, se comprenden las dudas del Prof. Udina para decidirse en ubicar dicha ceca en aquella población de forma definitiva y sin lugar a dudas.

#### DOCUMENTOS HISTORICOS REFERENTES A CERVERA DE LA SEGARRA.

Dado el valor decisivo que el Prof. Udina otorga a la documentación para relacionar esta emisión con Cervera de la Segarra, creemos que debemos conocer perfectamente su contenido, no sólo del contrato 'prenuptias', sino de otra donación posterior.

Alfonso el Casto en enero de 1174 casó en Zaragoza con Doña Sancha, hija del Emperador Alfonso VII de Castilla y tía del monarca reinante en dicho reino, Alfonso VIII. Antes del enlace, Alfonso hace donación de algunas poblaciones de su Reino a su futura esposa Doña Sancha. La escritura 'prenuptias' es la siguiente:

"Masculi atque femine, legitima conjunctio quam nuptias sive matrimonium apellamus, cum Divino nutu sit prodita, humani generis immortalitatem suis vicibus conservare dinoscitur; ad quem copulandam et sine tedio conservandam dos et donacio intervenire solent. Quaq propter, in Dei nomine, et ejus Sancte et individue Trinitatis; Ego, Ildefonsus Dei Gracia Rex Aragonensis Comes Barchinonensis et Marchio Provincie dono et constituo in donacione propter nuptias sive sponsalium tibi sponse mee, Sancie Illustrissima Regina que ducturus sum in uxorem, Montem Clausum et Barbastre et Pomar et Tamaritum et Nabal et Zaidinet Machinenza et Boleia et Quard et Terz et Pinna cum suis terminis, cum anexu pignoris quo tenetur astricta Petro de Arazuri, fuerit liberata et Mediana cum fuerit similiter liberata anexu pignoris legitime quo tenetur Ximino da Artusela mee Maiori domo; et dono tibi in sponsalium Almonizir et Alfamem. Hec omnia predicta Castra seu villas cum omnibus suis terminis et pertinenciis, dono tibi in Regno Aragonis cum omnibus que ibi habeo vel habere debeo. In catalonia, autem, dono tibi Terrachonam cum omnibus suis terminis et directis meis et cum his omnibus que modo ibi accipio, et cum hiis omnibus habeo et habere debeo per Guillelmum Archiepiscopum et Ecclesiam Terrachonensem. Similiter dono tibi Siuranam cum suis terminis, scilicet, et Castra et omnes villas que infra terminos suos sunt, eo excepto, quod jam dicto Archiepiscopo et Ecclesiae Terrachonensi ego ipse reddidi. Iterum dono tibi in sponsalium Tortosam et Azchon et Castrum Asinorum et Almenar et Camarasam et Cubels, Cervariam quoque, et Tarregam, Manresana et Sanctum Petrum Dor et Villam Francham, et Avinionem et ipsum Arbor que tria sunt in Penitensi; Montem Blanchum, et ipsa Ripam

dono tibi similiter cum anexu pignoris que tenetur Geraldo de Jorba et suis fuerint suis liberata: Gavanum quoque et Sanctum Felicem et Villam de Canibus et Terraciam et Calidas et Villam Mayorem et Modianum cum omnibus que in Vico habeo et habere debeo. Preterea Osor, Calidas de Gerudensi, Lagosteram et Palacium Frugellum, Bisuldunum quoque cum ipsa Villa et cum dominicaturam quam ibi nunc habeo vel in antea habuero, et Prata que sunt super Arulatensem Monasterium, in sponsalium tibi dono et presenti carta confirmo. Super dicta autem omnia cum suis terminis et adiacenciis, et omnibus que ego tibi habeo et debeo, dono ego iamdictus Rex Ildefonsus tibi jam dicte Sponse mee Sancie Illustrissime Regine in donacionem propter nuptias sive in sponsalium, ea, scilicet lego et pacto ut si ego prius te obiero sine liberis ex me et te existentibus sive non habeas et possideas predicta omnia quamdiu viveris et innupta honeste permanseris. Post obitum vero tuum vel si ad secundas nuptias convolaveris revertantur hec omnia predicta his mihi succedant ex testamento vel abintestatio. Adde insuper iamdictedonationi comitatum totum Rossilionis, sicut ego habeo et habere debeo per vocem et dimissionem Gerardi, comitis Rossilionis, quondam defuncti. Supradicta lege et pacto. Lacunamrotam quo similiter dono tibi iamdicta Sanxie sponse mee. Iamdicta lege et pacto superius scripto.

Actum est apud Cesaraugustam, anno ab Incarnacione Domini millesimo c.lxx.iii. Era Milia cc.xii., xv. kalendas februarii.

Signum Ildefonsi regis Aragonensis, comitis Barchinonensis et marchionis Provincie. Ego Iacinctus, Sante Marie in Cosmydyn diaconus Cardinalis Apostolice sedis legatus suscripsit. Signum Berengarii, abbatis Montisaragonis, suscripsit. Signum Arnaldi Urgellensis episcopi. Signum Petro Pampilonensis episcopi. Poncius Dei dignacione Dertusensis episcopus, suscripsit. Signum Arnaldi de Turrerubea partium Provincie et Hispanie tunc temporis Milicie Templi Magistri, salvo ubique iure domus et omnium pignorum que tenemus inter predicta loca. Petrus Ausonensis episcopus, suscripsit. Ego Iohannes Tirassonensis episcopus et si indignus confirmo et suscribo hoc supradictum et signo nostro munio. Guilielmus Dei gracia Gerundensis episcopus. Ego Bernardus Barchinonensis episcopus subscribo. Signum Guillelmi Ilerdensis episcopi.

Facta carta apud Cesaraugustam, regnate me rege et dominante in Aragonum et in Barchinona et in Provincia. Ego Petro in Cesaraugusta. Episcopo Stefano in Oscha. Iohanne Frontino episcopo in Tirassona. Episcopo Guillemo Petri in Ilerda. Comite Arnaldo Mironis Palearensi. Senior in Ricla. Ximino de Artusela Maiordomo regis. Senior in Loarre et in Boleia. Sanxio Remiri, alferiz Domini regis. Petro de Castellazol. Senior in Calataiub. Petro de Arazuri, Senior in Osca et in Darocha. Blascho Romeu, Senior in Cesaraugusta. Ximeno Romeu, Senior in Tirassona. Blascho Maza, Senior in Boria. Artaldo, Senior in Alagon. Galindo Xemeniz, Senior in Belxit. Deusaiuda, Senior in Sos. Gombaldo in Bel. Petro de Alchala in Sancto Stephano. Pelegrino in Barbastre et in Alchezar.

Ego Bernardus de Calidis, scriba Domini Regis scripsi hanc cartam cum litteris rasis et emendatis in línea x, et xii, et xiii, et xxvi. et fecit hoc signum "

La fecha de este documento es de 18 de enero de 1174 (1) y se encuentra en el Archivo de la Corona de Aragón y creemos que es la primera vez que se publica su transcripción completa, la cual nos ha sido facilitada por el Prof. Udina - que ya publicó su fotografía (1) - a quien no solamente debemos agradecer el interés que en dicha transcripción ha manifestado, sino que al consultarle sobre el documento del que haremos referencia a continuación,

lo localizó en dicho Archivo y nos lo completó. Este segundo pergamino fué publicado en parte por G. Cirot (5) en un revista de Burdeos. Su signatura en el Archivo de la Corona de Aragón es: A.C.A. Pergaminos de Alfonso I.

El texto es el siguiente:

" In Dei nomine, sit notum cunctis quod ego Ildefonsus, Dei gratia, Rex Aragonum, Comes Barchinone et Marchio Provincie, dono, concedo et cum hac presenti carta confirmo vobis Sancie Regine eorumdem, dilecte uxori mee, in tota vita vestra hec decem castra per vestrum sponsalium, scilicet, Darocam, Epilam, Unum Castellum, Pinam, Barbastrum, Castrum Sancti Stephani, Tamaritum, Cervariam, Montem Album, et Siuranam, cum eorum pertinentiis et terminis. Tali quidem condicione, ut milites qui per me predicta castra tement recipiant ea per manu vestri portarii et inde vobis hominum faciant. Ea condicione quod, si me prius vobis decedere contingeret, predicta castra irata sive paccati, sine omni dolo et fraude, vobis reddant, prout vassallus debet facere domino suo. Si interim vero vellem aliquando aliquem alium in predictis castris mutare dominum, ille qui castra recepturus esset cum altero qui foret removendus veniant simul ante presenciam vestram et faciat vobis hominum qui castrum fuerit recepturus et per manum vestri portarii sicut prior fecerat. Verumtamen si miles qui castra teneret vellet illud dimittere et ego nolero dere militum qui hominum vobis faceret et per manum vestri portarii reciperet, liceat ei militi qui castrum tenuerit illud vobis reddere sine toto malestare. A simili si vos nolletis recipere hominum illius militis cui ego castrum vellem tradere et portarium vestrum si dare, liceat ei qui castrum tenuerit mihi illud reddere sine omni malestare, Scendum tamen quod, post obitum vestrum, ille cui regnum Aragonis dimisere habeat ex supradictis castris ea que ad regnum Aragonum pertinet; et ille cui comitatum Barchinone dimisero habeat es que ad comitatum pertinet Barchinone. Data apud Cesaraugustam, Era M<sup>a</sup> CC<sup>a</sup> XXV<sup>a</sup>, anno M<sup>a</sup> C<sup>a</sup> LXXX<sup>o</sup> VII<sup>o</sup> ab Incarnatione Domini, mense Madii. Signum + Ildefonsi, Regie Aragonum, Comitibus Barchinone et Marchionis Provincie.

HUIUS rei testes fuerint: Didacus Xamenis vasallus regis Castelle, Bernardus de Entencia, Pellegrinus de Castellozol, Willelmus frater eius, Tarinus, alferiz, Martinus Pedriz, Michael de Valamanzano, Examen de Artusella, Don Dalcalano, Petrus Cornel, Fortunius de Stada, Artalus de Alagone, Examen Cornel, Assalitus de Godal, Aznardus Pardi, Petrus de Stapanano.

Ego Petrus de Blandis, notharius domini regis hec supradicta scripsi mense et anno quo supra et hoc signum feci "

Como se desprende de la lectura del mismo, es una segunda donación del Rey a su esposa hecha en el año 1187, por la cual le cede 10 castillos, tres de ellos en Cataluña: CERVERA, MONTBLANCH y SIURANA.

## ESTUDIO DE LA MONEDA

LA PALEDGRAFIA. El Prof. Udina refiriéndose a la paleografía de la moneda, escribe: " La paleografía de las leyendas nos lleva a la letra usada en las monedas barcelonesas de Alfonso el Casto (véase reproducción n<sup>o</sup> III) y aún a ejemplares aragoneses más arcaicos (Sancho Ramírez, reproducciones IV y V) en cuyas muestras pueden verse las típicas " A " de nuestro ejemplar; en efecto, esta letra es acaso la más notoria de su paleografía y la encontramos con trazos exactos en las monedas catalanas y aragonesa y de

formas muy distintas de la que aparece en las castellanas. La " C " de Carvaria es idéntica a la que hallamos en la reproducción de Alfonso el Casto (III). Por encima de estas identificaciones de las letras más típicas, no hay duda que, en general, la paleografía corresponde al siglo XII, acercándose más acaso a los tipos de los dos primeros tercios de siglo que el último; sin embargo, creemos que es difícil llegar a tipificar tanto."

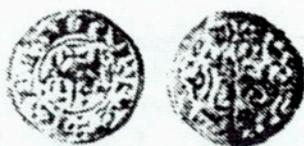
La " A " y la " C " a que hace referencia el prof. Udina son características de las monedas labradas por RAMON BERENGUER III (I) y por RAMON BERENGUER IV (II) en el condado de BARCELONA. Allí encontramos esta "A" formada por dos palos inclinados que luego inmovilizada se reproducirá en las monedas de Alfonso el Casto de dicha ceca. Lo mismo ocurre con la "C" cuyos extremos terminan en un pequeño triángulo. Estas letras con un dibujo casi exacto - aunque la A a veces está unida por un pequeño travesaño - y también aparecen en las emisiones castellanas primitivas, o sea, que tenemos que considerar como de tipo arcaico. En Castilla aún persisten en algunas monedas de Alfonso VII pero luego poco a poco van evolucionando: la A, con la aparición del travesaño bien marcado, a la vez que se unen los palos por su parte superior, y la C redondeándose las extremidades. Por ello, esta paleografía es típica y propia de las emisiones de finales del siglo XI y de la primera mitad del siglo XII. Creemos que la opinión del Prof. Udina es completamente acertada en que corresponde a los dos primeros tercios de este último siglo y aun se pudiera considerar que en su conjunto es típica de sólo la primera mitad del mismo.

TIPOLOGIA DEL ANVERSO. En esta cara encontramos una pequeña cruz equilateral colocada en la parte superior de un vástago vertical. Esta cruz sobre astil, es un elemento que no es característico de ninguno de los reinos ni señoríos de la península. Así la encontramos en las emisiones del condado del Rosellón a partir del 1115 y también la presentan las monedas nº 2 y 3 batidas por Alfonso VII de Castilla (1126-1157), ya que dicha cruz figura en muchas de sus emisiones ( ver en (2) CREU SUPORTADA PER UN PAL). Así pues descartado el posible interés que pudiera tener este elemento, creemos que lo que verdaderamente la tiene, es la presencia de las letras griegas Alfa y Omega a los lados de la misma.

Referente a ello el Prof. Udina manifiesta: "La presencia de estos dos signos es rara en las monedas catalanas; en relación con ello, podemos aducir los ejemplares vicensés : las monedas clasificadas por Botet y Sisó y que reproducimos en nuestros grabados VI y VII; se trata, sin duda de una representación; en efecto, nuestras dos letras resultan mucho más logradas que las que aparecen en las monedas de Vich. Pero en donde el alfa y la omega corrientes es en la numismática castellana". De todo ello, es importante la manifestación del Dr. Udina de que estas letras aparecen corrientemente en las emisiones castellanas, opinión con la que coincidimos plenamente como antes lo hemos manifestado (2), ya que creemos que estas letras se estamparon en las emisiones castellanas de Alfonso VI por influencia de las emisiones de los duques de Borgoña y Reyes de Francia. La preponderancia que adquirió Castilla a partir de la conquista de Toledo, creemos que produjo la infiltración de tales símbolos en las acuñaciones de los condes catalanes. En Castilla son abundantes en Alfonso VI ( en el Crismón), en Da. Urraca (Crismón y sueltas en el campo) y también las llevan las primeras emisiones de Alfonso VII, o sea, en las anteriores a su proclamación como Emperador, ya que luego van disminuyendo acabando por desaparecer.



I

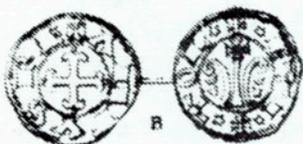


nº 1



II

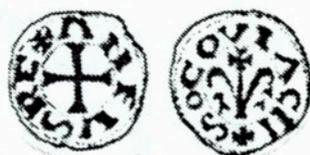
A N V E R S O



nº 2



nº 4



nº 3



nº 7



CERVARIE



nº 6



nº 8

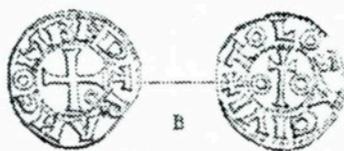
ALFONSO I.  
de Aragón



nº 9



nº 10



nº 11



nº 12

nº 1. Moneda CERVARIE a su tamaño normal. nº 2 y 3, de ALFONSO VII de CASTILLA (1126-1157). nº 4, PERO ANGUREZ de URGELL (1106-1119). nº 5, RAMON BERENGUER III (1096-1131) batidas de GERONA. nº 6, 7, y 8, RAMON BERENGUER IV (1131-1162) acuñadas en GERONA. nº 9, ALFONSO I el BATALLADOR (1104-1134) lebrada en Castilla y nº 10, batida en ARAGON. nº 11, de BERTRAND, conde de TOULOUSE (1106-1112). nº 12 de ALFONSO II el CASTO (1162-1196) batida en ARAGON

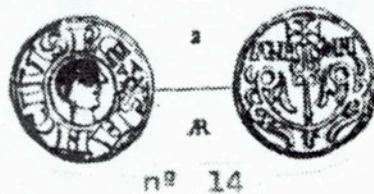
En los condados catalanes encontramos las letras griegas en el del Rosellón donde aparecen a principios del siglo XII. Aquí se disponen en los ángulos de la cruz del reverso, unas veces ambas y otras una sola. A partir de la mitad del siglo, la representación de dichas letras es muy imperfecta y poco a poco se convierten en caricaturas de las mismas, aunque figuren en las monedas hasta la muerte de GIRART II (1163-1172).

La combinación de un alfa y una omega con una cruz es muy corriente en las emisiones francesas, tanto las reales como las señoriales. En la península solo se encuentran en tres emisiones. La primera y más abundante es en el condado de GERONA, donde RAMON BERENGUER III (1096-1131) las estampa en una emisión (nº7) y son muy profusas en acuñaciones de su hijo RAMON BERENGUER IV (nº6, 7 y 8) que las bate hasta su muerte en 1162, aunque posiblemente cesaron algo antes. Otra emisión es la de PERO ANSUREZ (1106-1119) conde de Valladilid que la acuña en URGEL y es una stampa única dentro de la numismática medieval peninsular ya que la cruz es una T (tau) y las letras están colocadas - no colgadas - debajo de sus brazos. Al mismo tiempo que esta emisión, ALFONSO I el BATALLADOR (1104-1134) en el corto período que reinó en Castilla y que coincide con el de PERO ANSUREZ, batió en dicho reino (nº9) una moneda con una cruz de la que penden las letras griegas. Estas tres emisiones creemos que pudieron inspirar la moneda de CERVARIE, suponiendo que las de RAMON BERENGUER IV lo hicieran por la gran cantidad de emisiones y la del BATALLADOR por su belleza y estar labrada en el Reino de máximo poderío en aquella época. Estas emisiones fueron batidas: las dos últimas en el primer cuarto del siglo XII, mientras que las de GERONA se prolongan hasta antes de 1162.

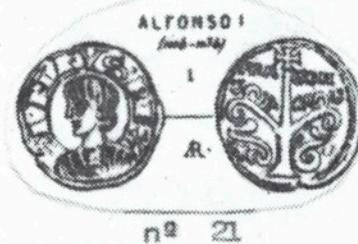
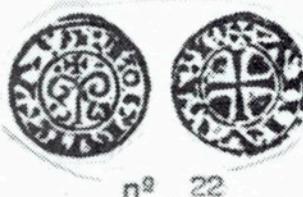
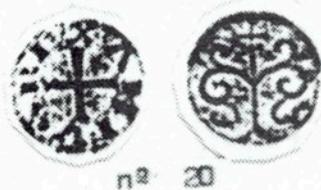
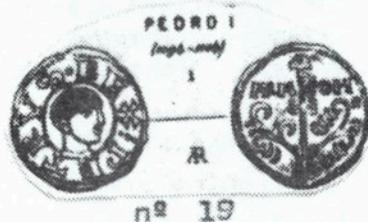
Así, la cronología de las emisiones que ostentan las letras griegas Alfa y Omega y que acabamos de mencionar, nos lleva a la conclusión que son propias de la primera mitad del siglo XII, y que alguna pudiera rebasar ligeramente dicha mitad.

En el estudio de la moneda CERVARIE se hace la atribución de la misma a Alfonso el Casto (1162-1196). Creemos que debemos resaltar la gran semejanza que existe entre dicha moneda y el dinero batido en Barcelona por dicho monarca (nº12). Dicha stampa cree Botet que puede tener un antecedente, en la emisión labrada por BERTRAND (1105-1112) conde de TOULOUSE (nº11). No se puede negar que existe una gran similitud entre ellas, pero ya nos hemos manifestado anteriormente en el sentido de que el tipo de cruz sobre astil aparece en múltiples emisiones a partir de los comienzos del siglo XII. La encontramos en Francia - en las acuñaciones de sus señoríos, - en Castilla - especialmente Alfonso VI -, en el Rosellón, etc. Aunque no se puede negar la casi igualdad de las monedas de BERTRAND y de ALFONSO el CASTO, creemos que es muy difícil asegurar que la segunda sólo pudo copiarse de la de Toulouse. Hemos de pensar que entre ambas emisiones existe un intervalo de más de 60 años y aunque Alfonso el Casto intervino activamente en el Sur de Francia, es un lapso de más de medio siglo para que pueda ejercer una influencia decisiva, tanto más cuanto que los tipos de monedas emitidas en su propio reino son antecedentes directos de la cruz sobre el astil. Así, esta cruz es similar a las monedas batidas por SANCHO RAMIREZ y su hijo ALFONSO EL BATALLADOR (nº10) y este mismo monarca acuña en Castilla (nº9) una moneda que sería la de Alfonso el Casto si sustituyéramos las letras griegas alfa y omega por dos anillos. También en Gerona, su padre RAMON BERENGUER IV (nº6, 7 y 8) produce emisiones cuya cruz guarda asimismo grandes semejanzas con la de Alfonso el Casto.

R E V E R S O



P A X V O B I S



nº 13 y 14, de SANCHO RAMIREZ de ARAGON (1063-1094). nº 15 y 16, emisiones del condado de GERONA (finales del XI). nº 17 y 18, de RAMON BERENGUER III labradas en AUSONA (1096-1131). nº 19, de PEORD I de ARAGON (1094-1104). De ALFONSO I el BATALLADOR (1104-1134), nº 20 y 21, batidos en ARAGON y nº 22 labrada en CASTILLA. nº 23, de ALFONSO II el CASTO (1134-1154) acuñada en ARAGON.

Por último, queremos manifestar que tiene gran fuerza esta identidad de imagen en el caso que ambas emisiones fueran labradas en pocos meses de diferencia, pero que si la emisión de CERVARIE se hubiera producido en el momento de la verdadera donación de Cervera a Doña Sancha (año 1187) su estampa sería una copia de la otra. Asimismo, si admitimos la posibilidad de que la moneda CERVARIE se hubiera batido antes del reinado de Alfonso el Casto, el dinero de Barcelona de este monarca tendría una inspiración directa en la emisión ceriverina.

TIPOLOGIA DEL REVERSO. En esta cara de la moneda aparece estampado un típico ÁRBOL de SOBRARBE, copiado en sus más mínimos detalles de las emisiones de SANCHO RAMIREZ (1063-1094), o de su hijo PEDRO I de ARAGON (nº19). Este tipo característico de las emisiones aragonesas, aparecido en ellas por evolución de la moneda de SANCHO el MAYOR de NAVARRA, se infiltró en las emisiones de los condados de Cataluña (1). Lo encontramos en las emisiones de VIC (nº17 y 18) así como en las del Condado de GERONA (nº15 y 16) y Botet fija el comienzo de estas emisiones condales en la segunda mitad del siglo I, a finales del mismo, y en los comienzos del XII. Ya hemos manifestado (1) que la aparición del Arbol de Sobrarbe en las emisiones catalanas se produce unas decenas de años más tarde que lo que asegura Botet, y que todas ellas deben retrasarse unas dos décadas. La mayor parte de tales acuñaciones las batió RAMON BERENGUER III y se puede asegurar que la presencia de dicho ÁRBOL, no va más allá de las emisiones de dicho conde. Así, pues, estas monedas se producen durante el primer tercio del siglo XII.

En Aragón, al subir al trono ALFONSO I el BATALLADOR continúa estampano el ÁRBOL de SOBRARBE, aunque sufriendo modificaciones evolutivas. Así, mientras que en las emisiones de SANCHO RAMIREZ existían mayor cantidad de ramas por su parte superior, en las de su hijo PEDRO I parece que se equilibran y, a partir de Alfonso I, se produce una inversión predominando las ramas inferiores. Esta evolución se produce asimismo en una moneda del BATALLADOR emitida en Castilla (nº22) que presenta una estampa similar a la de sus monedas aragonesas. De este período es una emisión aragonesa anónima (nº20) en que asimismo las ramas predominan en su parte baja. Se produce luego el reinado de RAMON BERENGUER IV, de quien no conocemos emisiones aragonesas a su nombre, aún cuando pudo haber batido la moneda anteriormente mencionada (nº20). Al subir al trono su hijo ALFONSO II el CASTO (1162-1196) prosigue la evolución del ÁRBOL de SOBRARBE que aparece en sus emisiones, ya que ahora adopta una posición más vertical con las ramas recogidas y con la leyenda asimismo vertical, la mitad a cada lado

Así pues el ÁRBOL de SOBRARBE con su estampa característica -tipo SANCHO RAMIREZ- desaparece de las emisiones aragonesas a partir de la muerte de ALFONSO el BATALLADOR. Asimismo en Cataluña -GERONA y VICH- deja de estamparse a partir de la muerte de RAMON BERENGUER III, por lo que en su forma primitiva su inclusión en las monedas no se produce más que en el primer tercio del siglo XII.

LA LEYENDA. La lectura y significación de la leyenda PAX VBS que figura en el reverso de la moneda CERVARIE, la da el Prof. Udina de forma correcta e inapelable. Su interpretación de PAX VOBIS creemos que no puede ser modificada. Sobre el posible significado escribe: " Al margen de la cuestión paleográfica, la leyenda que acabamos de citar nos ofrece gran interés y, paralelamente, no pocas dificultades, para dar una explicación sa-

tisfactoria, puesto que debe tener una interpretación y una significación que sinceramente no acabamos de adivinar. Reconozcamos, en primer lugar, que es rara la palabra PAX en la numismática de la época; la hallamos en monedas condales del Rosellón aunque mal escrita: PAS. Asimismo hemos hallado esta palabra en las acuñaciones del condado y obispado de Toulouse; desde Guillermo IV (1060-1078) y luego con Ramón Saint Gilles, Bertando, Alfonso Jordán y sobre todo generalizándose con Ramón V (1148-1194) aparece el tipo PAX en forma triangular. Aparte de estos antecedentes, de los cuales nos parece que está desligada nuestra moneda, merece subrayarse el alcance que puede tener la expresión; desde luego parece que tiene un sentido eclasiástico, aunque ello no quiere decir que se trate de moneda eclesiástica; en efecto las acuñaciones rosellonenses, en donde aparece la palabra PAX, son monedas laicas. No obstante, en nuestro ejemplar tenemos no solo la palabra PAX, sino PAX VOBIS, expresión claramente religiosa, más aún litúrgica; es la que el prelado, en la Misa, dirige a los fieles en lugar de la corriente DOMINUS VOBISCUM. Esta leyenda nos llevaría, en consecuencia, a pensar en un obispado y en un prelado, lo cual nos daría explicación satisfactoria y acaso podría orientarnos acerca del origen y otras circunstancias de esta moneda, pero ninguna de las ciudades que en España se denominan y han denominado Cervera han tenido obispado". Creemos acertadísimo lo que escribe el Prof. Udina y creo que hay que releerlas con detenimiento para darse cuenta de su contenido. Como él dice, esta moneda no tiene ninguna relación ni con las emisiones francesas ni con las del Rosellón. En primer lugar porque no se conoce ninguna dependencia y lo más importante porque allí la leyenda era PAX o PAS mientras que aquí es PAX VOBIS - ver (1) - Allí ya manifestamos lo difícil de interpretar PAX o PAS, ya que los distintos autores no acaban de ponerse de acuerdo. En nuestro caso el significado es claro. Es una expresión religiosa y dice el Prof. Udina que no puede ENCONTRARSE UNA RELACIÓN ENTRE la leyenda de la moneda y un obispado. Pero como creemos - al igual que el Prof. Udina - que su significado puede ser la clave para aclarar el enigma de la moneda o sea para indicarnos su motivación y no pudiendo llegar a una conclusión por especulaciones meramente religiosas, hemos supuesto que su posible significado sea el más simple: PAZ.

Para ello hemos buscado la definición de dicha palabra. Entre muchas otras se han seleccionado las siguientes:

PAZ. Confraternidad, concordia, acuerdo que se establece entre dos naciones o Estados que antes estaban en guerra o en actitud de romper hostilidades.

PAZ. Ajuste o convenio que se acuerda entre los príncipes para dar quietud a sus pueblos.

DAR LA PAZ A UNO. Salutación que se hace dándose un beso en el rostro los que se encuentran después de mucho tiempo que no se han visto.

DAR LA PAZ A UNO. Darle un abrazo en señal de paz y fraternidad.

DAR LA PAZ A UNO. Acción amistosa de poner la mano sobre los hombros.

Hemos dado el significado que hemos encontrado a la expresión DAR LA PAZ A UNO porque dicha frase se usaba hace siglos y era una de las formas de dar la PAZ.

## COMENTARIO SOBRE LA ATRIBUCION A "CERVERA de la SEGARRA"

### 1). La documentación

El pergamino que el Rey Alfonso el Casto hace donación "prenupcias" de algunas ciudades de Aragón y Cataluña, no establece ninguna distinción entre ellas, o sea que no hace referencia a ninguna circunstancia que mostrara una prehegemonía o superioridad de una sobre otras. Tampoco muestra ninguna relación específica entre Cervera y la futura reina. O sea, que no hay ninguna razón especial para que en el caso de que si se quisiera labrar una emisión conmemorativa, esta se hubiera podido batir en cualquiera de ellas.

El que CERVERA perteneciera a Da Sancha tampoco el Prof. Udina lo cree suficiente, ya que escribe: "Las relaciones que la propiedad de Cervera, por parte de la reina Sancha, exigían y las que, a través de los hospitalarios debió haber no son, sin embargo, suficientes para explicarnos plenamente la existencia de la moneda que venimos estudiando". Así pues, si la posesión de la ciudad no es suficiente para explicar que allí se labrara esta moneda, mucho menos hay que pensar que así se hiciera, si la reina no hubiese entrado en posesión de la misma hasta el año 1187, con lo que se perdería la posibilidad de ser una emisión conmemorativa de unos esponsalicios.

Las relaciones entre los reyes ALFONSO VIII de Castilla y II de Aragón, no fueron completamente cordiales en la época del casamiento del segundo con la tía carnal del primero. Poco a poco fueron mejorando y así el Casto ayudó al monarca sateliano en la conquista de Cuenca. Reconocido Alfonso VIII le eximió del vasallaje que le debía como rey "CESARAUGUSTANO", ya que en estas condiciones lo había cedido Alfonso VII al conde de Barcelona, Ramón Berenguer IV. Estas relaciones son juzgadas de forma distinta por los autores. Así J. González (6) escribe: "Los castillos de la reina doña Sancha.- La armonía con Alfonso VIII se completó al mismo año. Por el mes de mayo de 1187 el rey aragonés otorgó escritura de dote a favor de su mujer doña Sancha, a la par que le dió estos castillos: Daroca, Epila Uncastillo, Pina, Barbastro, Castro de San Esteban, Cervera, Montblanch y Ciurana. Este problema de la dote no dió más que hacer por entonces, aunque resurgió años mas tarde, incluso en el reinado siguiente".

Este punto de vista no es compartido por Jordi Ventura, que lo juzga desde el lado catalán. Dice: "El 5 d'octubre del meteix any 1186 els dos monarques tingueren una altra reunió, al castell de Berdejo, per veura de solucionar les dísputes restants entre ells. Alfons I hagué de cedir al castellà la plaça d'Ariza i rebé, en camvi, al permís d'Alfons VIII per a emparar-se d'Albarrací, si Pere Ruiz d'Azagra trencava mai el pacte que l'unia amb el seu rei castellà. I, amés, el nostre rei hagué de prometre que no signaria cap pacte d'aliança o d'amistat amb el rei de Navarra sense el consentiment dels castellans.

Era donar molt a camvi de pràcticament no-res. Per això, malgrat la presència a Berdajo de la reina Sança, ja es manifestà des de llavors una hostilitat latent que no trigaria a explotar. De moment, el mes de maig del 1187, el rei Alfons I hagué de fixar el dot a favor de la seva muller Sança. El dot foren nou castells, sis d'Aragó i tres de Catalunya, Cervera, Montblanch i Siurana. Era com una esquetxa per on el castellà entrava dins les terres del seu cunyat". (7)

Los documentos, así como los comentarios que suscitan los mismos, nos

aclaran que Da Sancha no entró en posesión de Cervera hasta el año 1187. Ambos comentaristas inciden en el mismo error de que Alfonso solo donó 9 castillos a su esposa, cuando en realidad en el acta se mencionan "decem" y así mismo son 10 los que enumera. En la lista de Julio González se omite TAMARITUM.

#### II). Antecedentes y motivaciones

En la numismática condal catalana, todas las emisiones fueron batidas en la capital de los mismos. No se conocen otras cecas que las poblaciones donde residía o donde figuraba la capital del mismo. Por ello, esta moneda de CERVARIE sería la primera que rompería esta contingencia.

Asimismo no se conocen acuñaciones conmemorativas de algún acontecimiento, aunque sí pueden estar representadas en las monedas algunas singularidades características del condado o de su capital. Dado que Da Sancha no entró en posesión de Cervera hasta 1187 creemos que debería ser en este momento cuando se produjera la emisión, lo que conduce a dos consecuencias: primera, que no puede ser conmemorativa del esponsalicio, y segunda que retrasa la acuñación 13 años más y se produce por tanto a finales del siglo XII.

#### III). Tipología

Ya hemos visto que tanto la tipología del anverso como la del reverso es característica -como ya ha manifestado el Prof. Udina- de la acuñaciones de dos reinos: el de Castilla y el de Aragón. Así pues la estampa del anverso puede considerarse una superposición de la imagen de las emisiones tanto aragonesas, como castellanas, lo cual -como dice el Prof. Udina- la aleja de las emisiones catalanas. Sin embargo, sería curioso el que Alfonso el Casto que venía batiendo en Aragón unas emisiones con un ARBOL de SOBRARBE (nº23) muy evolucionado -ya que lleva la leyenda vertical- y que el mismo había establecido esta impronta, estampara en la emisión de CERVARIE, un ARBOL idéntico al de las emisiones de SANCHO RAMIREZ y que llevaban varias decenas de años sin figurar en las acuñaciones de Aragón. Aunque no se conoce exactamente cuando empezaron estas emisiones, Pio Beltrán (9) da como años posibles para que se produjeran los de 1163-1170-1177-1184-1191. Creemos que ya en 1170 se pudiera batir, pues hay escrituras que mencionan la "moneda jaque se nueva" en los años 1175 y 1176. O sea que si en 1174 no se hubieran producido, sí se habían acuñado en 1187, fecha en que se pudo producir la emisión al entrar Da. Sancha en posesión de Cervera. Sería un hecho insólito que la moneda circulante llevara un reverso como el de la moneda nº23 y se estampara en la de Cervarie otro reverso arcaico y desfasado como el de la moneda nº13.

En el estudio que hemos hecho de los tipos de anverso y reverso, hemos visto que sus imágenes eran características de la primera mitad del siglo XII, aunque las letras griegas alfa y omega, pudieran aún estamparse -aunque solo en GERONA- hasta la muerte de Ramón Berenguer IV. Si la emisión se hubiera producido en el año 1174 existiría un distanciamiento entre los tipos -característicos de la primera mitad del siglo- y la fecha de emisión. Dado que esta no pudo batirse sino hasta el año 1187, este lapso intermedio se agranda considerablemente, ya que generalmente nunca se baten unas emisiones con tipos que desde hace 30 años no se han estampado.

#### IV). La leyenda.

Ya hemos hecho mención coincidiendo con el Prof. Udina que no podíamos

vincular la leyenda PAX VOBIS con ningún obispado ni se encontraba una relación precisa con algún acto de inspiración religiosa. Asimismo tampoco creemos que se pueda relacionar con un enlace matrimonial, ya que nunca en estas ceremonias se desea la paz con esta frase, ni es propio de tal acto.

Tampoco creemos que tal paz pudiera desearse entre los cónyuges Alfonso y Sancha, ya que los hechos no nos señalan disensiones entre ellos, sino entre Alfonso de Aragón y Alfonso de Castilla. El monarca aragonés suscribió el acuerdo de Berdejo -en el que prácticamente no ganaba nada- y la cesión de los 10 castillos a su esposa, con evidente mala gana, lo que se comprueba cuando a los pocos meses tenía disensiones graves con su sobrino Alfonso VIII.

Conclusión. Creemos que la atribución de esta moneda a la Cervera de la Segarra no tiene otra base de apoyo que el topónimo de la moneda sea el de dicha población. Los antecedentes, las motivaciones, la documentación, la tipología tan alejada de la época en que se batió y la leyenda que no encuentra una adecuada correlación con los motivos y hechos históricos, invitan a pensar que la emisión de esta moneda se hizo, a) en otra población que lleva el nombre de CERVERA, b) que sea castellana o aragonesa, y dado que ello no es posible, que estuviera cercana a ambos reinos, c) que estuviera batida en la primera mitad del siglo XII y d) que dado que la leyenda no se puede relacionar con ningún acto religioso, que pudiera referirse a la conclusión de un trabajo de paz o amistad.

#### OTRAS "CERVARIES"

Como es costumbre, continuaremos refiriéndonos a lo manifestado por el Prof. Udina que nos dice que en España existen trece poblaciones con el nombre de CERVERA. Diez de ellas se descartan prácticamente por sí mismas; son las que con el mismo nombre existen en las provincias de Teruel, Madrid, Toledo, Cuenca y Oviedo. Las otras se llaman Santibáñez de Cervera (Palencia), Cervera del río Pisuegra (también en Palencia), Cervera del Maestre (Castellón de la Plana), Cervera del Rincón (Teruel) y Cervera de la Cañada (Zaragoza). Algunas de estas poblaciones no existían en el siglo XII y las otras no han tenido un desarrollo suficiente para adquirir alguna preponderancia, así como no han destacado por ningún hecho histórico, por lo que sus nombres no figuran en documentos ni crónicas.

Quedan tres poblaciones. De ellas nos dice el profesor Udina: "Después de haber estudiado las las posibilidades de este topónimo puede ofrecernos, creemos que puede pensarse en la Cervera catalana de la comarca de la Segarra; en Cervera del Río Alhama, cabeza de partido judicial en la provincia de Logroño, población que en 1171 fué donada a Alfonso el Casto por Alfonso VIII, como garantía de la alianza establecida contra el seño de Albarracín, y el Cervera del Rosellón que, según afirman algunos, llegó a alcanzar la categoría de ciudad con obispo, y cuyo condado acuñó monedas con la palabra PAS (es decir, "pax")."

Creemos que sólo una de estas poblaciones

Creemos que sólo una de estas tres poblaciones pudo batir dicha emisión. Descartada la de la Segarra, queda la del Rosellón. El Prof. Udina cree que aunque lo del obispo pudiera probarse en dicha población, ésta "nunca ha batido moneda". Asimismo, manifiesta que aunque las monedas de Rosellón llevan la palabra PAX, dichas emisiones no son religiosas sino laicas. Desde luego, la tipología, la motivación y la mayoría de argumentos que se han usado en

la discusión de Cervera de la Segarra son igualmente válidas en esta ocasión y, además, están reforzadas por la falta de documentos que pudieran producir una posible relación. Creemos que tiene gran valor el que nunca se ha emitido una moneda en los condados catalanes que no fuera en su capital, habida cuenta de la exiguidad de territorio y de población de los mismos, lo que motivaba una gran intervención de su propietario en las emisiones y que éstas se verificaran bajo su supervisión y dependencia. En el caso de Cervera de la Segarra, la emisión la haría el Conde de Barcelona y sería la primera que no se batiría en la capital de un condado, lo que rompería la tradición de las acuñaciones condales realizadas hasta la fecha.

#### COMENTARIOS SOBRE LA ATRIBUCION A "CERVERA DEL RIO ALHAMA"

La atribución de la moneda con la leyenda CERVARIE a esta población, podría interpretarse que se hace de forma forzada y por exclusión, ya que se han rechazado para ello las 12 otras poblaciones del mismo nombre. Erraría quien tal cosa pensase, ya que aunque no existe un hecho que sea determinante en el sentido de probarlo con absoluta certeza, sí que encontramos multitud de factores de tipo geográfico, histórico, así como las características de la misma moneda, que unidos entre sí forma un cañamazo que puede soportar airoosamente tal atribución. Si recordamos las múltiples facetas que hemos mencionado anteriormente en el sentido de que eran contrarias a la atribución a CERVERA de la SEGARRA, aquí volvemos a encontrarlas aunque ahora se manifiestan de forma positiva para esta atribución.

Posición geográfica. Cervera de Río Alhama es una población a de la provincia de Logroño y cabeza de partido judicial. Está situada en un extremo del antiguo Reino de Castilla, lindante con Navarra. El límite entre ambas provincias dista 6 kms. de Cervera y lo establece un pequeño riachuelo entre dos pequeñas poblaciones: Venta de Baños - por Castilla - y Baños de Fitero - por Navarra. El monasterio y población de Fitero es la primera ciudad de Navarra por esta parte, a 13 Kms. de Cervera. Distancia que, aproximadamente, también separa Cervera de la provincia de Zaragoza (reino de Aragón).

Noticias históricas de Cervera y sus alrededores. En la historia del siglo XII - época en que fué emitida la moneda - encontramos la noticia (10) de que Cervera, en el año 1171, fué entregada por Alfonso VIII de Castilla a Alfonso II de Aragón, como garantía del pacto que realizaron contra Pedro Ruiz de Azagra, señor de Albarracín. Esta noticia no la he podido confirmar en el libro de Julio González (6) ni entre los documentos que publica, ya que cuando entre dichos monarcas se firmó el tratado de Zaragoza (1170) se dejaron cinco castillos de fidelidad en ambos bandos. Por Aragón fueron Ariza, Daroca, Aranda, Epila y Borja, mientras que Castilla entregaba Nájera, Viguera, Clavijo, Ocón y Agreda. En esta relación no figura Cervera, como no lo hace en los sucesivos tratados de Cuenca (1177), Cazola (1179) y Agreda (1186), sino que fué a consecuencia del tratado de Berdejo (1186) - en que vuelven a intercambiarse tres castillos - cuando fué cedida, ya que Castilla entregó Agreda, CERVERA y Aguilar, mientras Aragón daba Aranda, Borjas y Argedas.

Aunque no hemos encontrado otras noticias documentales de Cervera, se conocen muchos acontecimientos que se desarrollaron en sus alrededores. El más famoso es el de la Mesa de los Tres Reyes o Tres Mojones, ocurrido en marzo de 1196, en que Sancho el Fuerte de Navarra se reunía con Alfonso VIII de Castilla y Alfonso II de Aragón, en el lugar donde se juntan las jurisdicciones de sus respectivos Reinos: de Cervera del Río Alhama (Castilla), Tarazona

(Aragón) y Fitero (Navarra). Fué una conferencia convocada por Celestino III, papa que intentaba unir los esfuerzos de dichos monarcas frente a los musulmanes. Los tres reyes comieron juntos, sentados cada cual sobre un tambor en el territorio de sus respectivos reinos. Hoy, este mojón se encuentra en el Km. 106-107 de la carretera de Pamplona a Madrid.

Gran parte de la historia de la región la desempeñan los monjes cistercienses y su futuro emplazamiento en Fitero. El primitivo estuvo en la montaña de Yerga (Alfaro) y después de pasar por la Granja se instalaron en Niençavas, localidad que les había donado Alfonso VII en 1140, término inmediato a Fitero. En esta época Tudején era un pequeño pueblo con castillo -hoy totalmente desaparecido- cerca de los baños. En 1146 Alfonso VII fué a Tudején a entrevistarse con su hija Da. Urraca, casada con el rey de Navarra Don García. En esta fecha el Emperador donó una serna -o campo grande- al monasterio que estaba emplazada en el término de Cervera, sobre los Baños que entonces se llamaban "Aguas de Tudején". Posteriormente la comunidad se instaló en Castellón de Fitero -así llamado por existir allí un fuerte castillo- en unos terrenos donados por los señores de Cadreita.

La población de Fitero y Tudején ya existía antes del establecimiento de los bernardos. En 1154 el concejo de Tudején cedió al monasterio una pieza de tierra y en 1156, el de Castellón de Fitero o Fitero, concerta con el abad Raimundo el aprovechamiento a medias de las aguas del río Alhama. En 1157 el rey Sancho III de Castilla, cede al monasterio de Fitero el castillo de Tudején con sus términos. En 1164 el rey Sancho el Sabio de Navarra otorgó una inmunidad a la comunidad de Fitero en el pago de leztas en Logroño y demás dominios de su reino. En 1211, Sancho el Fuerte da al monasterio de Fitero la villa de Tudején y la desierta de Niençavas.

Atribución a CERVERA de RIO ALHAMA. El posible significado de la leyenda: PAX VOBIS que figura en la moneda, creemos que tiene gran trascendencia para la atribución. Descartada una posible significación religiosa de la misma, es evidente que debe ser tomada en el sentido de una salutación amistosa o bien en la expresión de un deseo de paz. Ya hemos expuesto varios de los antiguos significados de DAR LA PAZ. Todos ellos se producen entre dos personas de las mismas características, o sea que no presupone dependencia de una frente de la otra. Asimismo también puede tomarse en sentido pluralista, o sea de una persona hacia un conjunto de ellas. Por ello creemos, que al estar la moneda batida por un monarca, hay que tomarla en el sentido de salutación entre dos reyes, o en la expresión de un monarca deseando la paz a un reino vecino, o bien englobando ambos conceptos, como una manifestación de paz entre dos reinos.

Dadas las características de esta emisión en su paleografía, tipología y leyenda, creemos que puede estar vinculada a un tratado de paz establecido durante la primera mitad del siglo XII entre Castilla y Aragón. Asimismo tiene que tener relación con alguna población llamada Cervera. Estas circunstancias se producen si no completamente, por lo menos de forma harto significativa para creer que dicha moneda se batió en conmemoración del tratado de TUDELLEN, que se firmó el 27 de enero de 1151, entre Alfonso VII de Castilla y el conde de Barcelona Ramón Berenguer IV, Príncipe de Aragón.

Según Julio González (6) se concluyó en TUDEJEN, TUDILLEN, o TUDEJON, que es un despoblado que se halla a 5 Km. de los baños de Fitero o "aguas cálidas".

Valdeavellano dice que "el tratado que ambos concluyeron en Tudellén

o Tudejón, hoy un despoblado cercano a los baños de Fitero, en Navarra. Este tratado tuvo, en efecto como ha observado Menendez Pidal "el caracter de un reparto total de la España musulmana",... tenía como finalidad el reparto de las conquistas que pudieran hacerse en el Reino de Navarra, al cual se proponían hacer la guerra Alfonso VII y Ramón Berenguer, y el de las tierras musulmanas que en lo sucesivo se conquistaran en Levante y en virtud del mismo, el Emperador concedía al príncipe de Aragón y Conde de Barcelona las comarcas de Levante, asignándole las ciudades y países de Valencia y Denia, por las que prestaría vasallaje a Alfonso VII, y este le cedía también Murcia y su distrito, que Ramón Berenguer IV tendrá igualmente como vasallo del Emperador".

Nos queda comprobar si lo que se dedujo del estudio de la moneda se adapta a esta nueva atribución:

#### I) La documentación

No se conoce ningún documento que de forma determinativa haga referencia a esta nueva atribución y y esto ya lo había manifestado el Prif. Udina: "Nuestras consultas en els crónicas castellanas (Adefonsi imperatoris; de Ximénes de Rada, Crónica general etc.) no nos han dado ningún dato para poder, sobre el mismo, ofrecer alguna explicación satisfactoria con respecto a poblaciones castellanas denominadas Cervera, como cuna de nuestra moneda".

#### II) Antecedentes y motivaciones

Ya hemos expuesto la posición geográfica de Cervera del Rio Alhama tan cercano la lugar donde se firmó el tratado. Debemos añadir que en el reinado de Alfonso VII de Castilla, son muy abundantes las emisiones de carácter conmemorativo de los sucesos ocurridos en dicho reino. Empiezan con la emisión del Jinete batida a raíz de la invasión de Aragón (12). Continúa con las producidas en ocasión de su proclamación como emperador (3). En otras acuñaciones asocia el nombre de sus esposas Berenguela y Ricca, así como el de su hijo Sancho, al suyo en las leyendas de las monedas. Finalmente la más característica es la emisión de las dos cabezas afrontadas, con leyenda IMPERATOR, que representan a sus dos hijos (14). Por tanto, no debe causar ningún reparo que se produjera la emisión de esta moneda como conmemoración del tratado, ya que en el mismo se concluye el reparto de las zonas de influencia por donde se producirá la reconquista de los dos reinos cristianos.

#### III) Tipología

No hace falta en insistir en que la tipología de la moneda es similar a las emisiones castellanas y aragonesas que se producían en los reinos de Alfonso VII y de Ramón Berenguer respectivamente. Asimismo la fecha en que se produjo la emisión. solo sobrepasa en un año, a al que hemos dicho caracterizaba la primera mitad del siglo.

#### IV) Leyenda

El significado de la misma creemos que es determinante de su atribución. Aunque puede parecer que no es propio de una moneda, el tratado se desarrollaba entre parientes, ya que Alfonso VII había estado casado con Berenguela -murió en 1149- hermana de Ramón Berenguer. Por ello creemos que entre ellos podía muy bien usarse dicha leyenda: PAX VOBIS, en el sentido aceptado antiguamente de DAR LA PAZ A UNO. También se puede interpretar asimismo, en la acepción de que un monarca deseaba la Paz al reino vecino.

Las emisiones anónimas son abundantes en Castilla en especial a partir del momento en que Alfonso VII se proclama Emperador. Por tanto, esta emisión es característica de este período y así no estampando el nombre de ninguno de los dos monarcas se obvió la gran dificultad que en ello existía, ya que Ramón Berenguer no reinaba en Castilla. Asimismo existía otras circunstancias para no hacerlo: a) Ramón Berenguer tenía infeudado el reino de Aragón y b) nunca usó el título de Rey. Esta preponderancia del Emperador sobre su cuñado creemos que es otro factor determinante para no estampar en las leyendas el nombre de los dos monarcas. Así los reinos estaban representados por medio de la tipología de sus acuñaciones.

Podría pensarse que la ceca debería ser Tudellén pero hemos de tener en cuenta que era una población minúscula con un pequeño castillo y que lo mismo que Fitero debía pertenecer a Navarra, como se comprueba por la historia ya que sabemos que en el año 1211, Sancho el Fuerte hace donación de la misma al monasterio, hecho que así mismo se había producido en 1157 con Sancho III de Castilla. Asimismo Fitero en la época en que se produjeron las emisiones era un cenobio que no tenía el poderío que más tarde poseyó. Otra circunstancia para no poner el nombre de un monasterio como topónimo, eran las concesiones existentes en Castilla para batir moneda, de las que no era muy partidario Alfonso VII. Por ello, pero principalmente por ser castellana es por lo que la emisión se batió en Cervera de Río Alhama, población que poseía un fuerte castillo, que desempeñaba una gran importancia en la cobertura de la frontera con Aragón y Navarra y que se daba como uno de los castillos de la fidelidad de los tratados.

Conclusión. En el momento actual, no conocemos ninguna prueba -de cualquier índole que sea demostrativa de que esta emisión se batió en Cervera de Río Alhama. Las atribuciones en las series medievales castellanas, generalmente nunca pueden basarse en documentos que lo atestigüen, pues estos no existen. Dichas atribuciones deben hacerse por un conjunto de factores de tipo geográfico, histórico, etc. que están relacionados con dicha emisión y aunque no sean con mucho demostrativos, constituyen la única base para establecerla. Son escasas las emisiones conmemorativas y casi todas ellas se batían en el reinado de Alfonso VII. Este monarca, quiso perpetuar en las monedas la multitud de grandes sucesos que acaecieron en su reinado así como los nombres de sus familiares. Ya hicimos referencia a la mayor parte de las mismas, pero aun hemos olvidado una de muy significativa: nos referimos a la batida con motivo de la expedición a Almería y que se caracteriza por presentar TRES CRUCES en una de las caras de sus monedas. Así pues, en este caso encontramos como en la mayoría de emisiones conmemorativas que se han atribuido en dicho reinado. Creemos que esta emisión pudiera ser batida en ocasión del tratado de Tudillén, que marca un hito en las relaciones entre Castilla y Aragón, a la vez que constituye y define el primer reparto de zonas por donde cada Reino debía verificar la Reconquista.

Comprendemos que las pruebas no son totalmente decisivas, pero esperamos que puedan definitivamente, aparecer otras que confirmen nuestra atribución, o bien que la establezcan para una de las más enigmáticas monedas de las series medievales peninsulares.

## BIBLIOGRAFIA

1. UDINA MARTORELL, Federico: "Una moneda inédita de Cervera". Numisma nº6. 1953.
2. DOMINGO FIGUEROLA, Luis: "Tipología de la moneda comtal catalana". Comunicación a este Symposium, Barcelona, 1978.
3. HEISS, Aloiss: "Descripción de las monedas hispano-cristianas".
4. BOTET i SISO, Joaquín: "Les monedes catalanes". Tomo I, 1909. Barcelona.
5. CIROT, G. : "Appendices a la Chronique Latine del Rois de Castelle", Bulletin de la Faculté des Lettres de Bordeaux. BULLETIN HISPANIQUE. 1918. t.XX.
6. GONZALEZ, Julio: "Alfonso VIII". Consejo Superior de Investigaciones Científicas. 1969.
7. VENTURA, Jordi: "Alfons el Cast". Aedos, tomo I, Barcelona. 1961.
8. POEY d'AVANT, : "Monnaies feudales de France". 4 tomos. Paris. 1858.
9. BELTRAN VILAGRASA, Pío: "Los dineros Jaqueses: su evolución y desaparición". Obras completas. Zaragoza. 1972.
10. ESPASA-CALPE: "Enciclopedia universal ilustrada".
11. VALDEAVELLANO, Luis G.: "Historia de España". Dos tomos. Madrid, 1972.
12. DOMINGO FIGUEROLA, Luis: "Una ceca medieval en el Reino de Castilla: Calahorra". Gaceta Numismática nº45. Junio 1977. ANE. Barcelona.
13. CALICO, F.Xavier: "Sobre una moneda de Cervera". Gaceta Numismática nº16. 1970.
14. BELTRAN VILAGRASA, Pío: "La partición de los Reinos de Alfonso VII, según los documentos y monedas que se conocen". Obras completas. Zaragoza. 1972.

\* \* \*